



**ACUERDO PCSJA20-11565**  
04/06/2020

*“Por el cual se modifica el valor de las actividades del proyecto de “Fortalecimiento de los esquemas de apoyo en la Rama Judicial a nivel nacional” y se concede una autorización para celebrar un nuevo contrato con la Unidad Nacional de Protección – UNP”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en sesión del 3 de junio de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, y por medio del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2020 que incluye el proyecto *“Fortalecimiento de los esquemas de apoyo en la Rama Judicial a nivel nacional”*, dentro del cual se encuentra la actividad de *“Renting de vehículos”*, la cual contaba con autorización de vigencias futuras 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por \$786.522.450.

Que mediante Acuerdo PCSJA19- 11412 de 2019 el Consejo Superior de la Judicatura autorizó la contratación Renting de vehículos Convenio con la UNP hasta el 31 de marzo de 2020.

Que mediante Resolución PCSJSR20- 048 de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura autorizó la adición y prórroga del Contrato 171 de 2019 de Renting de Vehículos blindados hasta el 15 de junio de 2020.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial DEAJ, mediante Orden de Compra 45977 de Colombia Compra Eficiente, adquirió 51 vehículos blindados para cubrir esta necesidad, sin embargo, debido a la Pandemia COVID 19 fue necesario modificar los plazos de entrega y recibo, por tanto, para evitar el retiro de los vehículos del Convenio con la Unidad Nacional de Protección - UNP se hace necesario firmar un nuevo contrato para dar continuidad al servicio Renting para la Corte Suprema de Justicia, a partir del 16 de junio de 2020.

Que la Oficina de Asesoría de Seguridad cuenta con el presupuesto necesario para financiar un nuevo contrato de Renting de vehículos con la Unidad Nacional de Protección – UNP hasta el 30 de septiembre de 2020, fecha prevista para recibir las 21 camionetas que reemplazarán las rentadas.

Que mediante documento técnico DT2020-31 presentado en la sesión del 3 de junio de 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la modificación del valor de las actividades del Plan de Inversiones de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial - OSEG, así como la autorización para celebrar un nuevo contrato con la Unidad Nacional de Protección – UNP, de conformidad con lo descrito en el documento técnico de la solicitud.

### ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Modificar el valor de las actividades del proyecto "Fortalecimiento de los esquemas de apoyo en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, a cargo de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial OSEG en lo que corresponde a las siguientes actividades, así:

OFICINA ASESORA DE SEGURIDAD						
FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS DE APOYO EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL						
ACTIVIDAD	VALOR INICIAL	COMPROMISO	SALDO DE CONTRATACION	CONTRA CRÉDITO (Disminución)	CRÉDITO (Aumento)	Aprobación definitiva
Renting de vehículos.	786.522.450	786.522.450	0	0	929.355.224	1.715.877.674
Renovación parque automotor de vehículos blindados para la Corte Suprema de Justicia.	14.205.517.175	13.276.161.951	929.355.224	929.355.224	0	13.276.161.951

Con la modificación descrita anteriormente, el presupuesto del proyecto "Fortalecimiento de los esquemas de apoyo en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, quedará así:

UNIDAD, PROYECTO Y ACTIVIDADES	VALOR APROBADO
<b>OFICINA DE ASESORIA PARA LA SEGURIDAD DE LA RAMA JUDICIAL</b>	<b>16.707.600.000</b>
<b>Fortalecimiento de los esquemas de apoyo de la Rama Judicial a nivel nacional</b>	<b>16.707.600.000</b>
Renting de Vehículos	1.715.877.674
Reserva para prórroga del contrato renting de vehículos (UNP)	655.435.375
Renovación parque automotor de vehículos blindados para la Corte Suprema de Justicia y otras Dependencias	13.276.161.951
Adquisición de motocicletas para esquemas de protección	1.060.125.000

**ARTÍCULO 2.** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para celebrar un nuevo contrato con la Unidad Nacional de Protección - UNP Renting de vehículos hasta por valor de \$929.355.24 para el fortalecimiento de la infraestructura de protección de servidores judiciales clasificados con nivel de riesgo.

**ARTÍCULO 3.** La actividad descrita en el artículo 2 del presente acuerdo, se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal 28520 expedido por la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

CDP	28520	FECHA DE REGISTRO	2020-04-24
-----	-------	-------------------	------------

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – GESTION GENERAL	C2701-0800-30- 0- 2701049- 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Nación	16	929.355.224

**ARTÍCULO 4.** El presente acto administrativo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 5.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

PCSJ/MMBD